

RESOLUCIÓN N° 3727 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 27 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18982 de fecha 11 de Noviembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de Noviembre de 2014, Certificado de Cambio Razon Social N° 016687 de fecha 23 de Octubre de 2012 y Resolución Santaría N° 145553 de fecha 30 de Diciembre de 2009, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 63 del 17 de Enero de 2013, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	MARIO NEIRA N° 614
NOMBRE	:	TERESA CENTURION JARA
R.U.T.	:	[REDACTED]
GIRO	:	AMASANDERRIA, ALMACEN DE COMESTIBLES EXPENDIO DE CECINAS EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS EXPENDIO DE PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS EXPENDIO DE BEBIDAS EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS
U. VECINAL	:	4
ROL SII	:	6635-157

Julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las autorización de la presente resolución para que el contribuyente TERESA CENTURION JARA , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de hábilnes posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

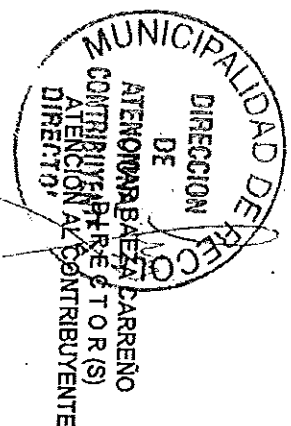
6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBCLM/njam
24/11/2014



ATENORBARBAEZA PARENO
CONTRIBUYENTE (TOR(S)
DIRECCION AL CONTRIBUYENTE

85728